



ochocientos cuarenta y tres; Reunido el Ayuntamiento Constitucion  
 cion de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde prim. D.  
 Gines Chico de Guzman, por dho. Sr. se dio cuenta, leyó y  
 enteró de un oficio de la Junta Suprema de Gobierno de  
 la provincia de Murcia, su fecha veinte y seis de Julio  
 proximo pasado, referente, á que por S.E. queda apro-  
 vada las medidas tomadas por el Sr. Conde de Balarote  
 en los partidos de Mula y Casavaca, respecto á la Milicia  
 Nacional; en su consecuencia, esta Municipalidad, en  
 virtud de este dia, Acuerda. Seguarde y cumpla en to-  
 das sus partes, segun y en los terminos que por la mis-  
 ma se preceptua; y en su virtud, y p<sup>o</sup> sus efectos se ofi-  
 cio al Capitan de dha. Milicia, suscribiendole dha. Or-  
 den. Y de como asi lo decretaron, y firman los Sres. de  
 que se compone dha. Municipalidad, yo el Sr. Doyse

*[Large decorative flourish]*

Gines Chico  
 de Guzman

Isencia Clem.  
 Garcia

Pramoz

Gonzalez

Rafuenter

Antoni  
 Jose Jimenez

Decreto de la Villa de Lebeda a cinco de Agosto de mil ochocientos

